



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA 29 JUL. 1982

VISTO:

Expte. N° 8.249/82

Estas actuaciones por las que el Dr. Luis Roberto Saravia, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, solicita licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del año en curso para viajar al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para ausentarse a la República Federal de Alemania a fin de dictar seminarios relacionados con la Energía Solar en la Universidad de Bochum y la discusión del proyecto sobre secado solar, actualmente en marcha y que se realiza en colaboración con la citada Universidad dentro del marco del convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y su similar alemana Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD);

Que el Departamento de Ciencias Exactas ha prestado conformidad al aludido pedido, estimando que las actividades a realizar por el recurrente redundarán beneficiosamente para las que, sobre el mismo tema, se llevan a cabo en esta Casa;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 258, del 21 de Mayo del corriente año, y lo aconsejado en expediente N° 10.036/82 (UNSa.) por Coordinación Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación, Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia, por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Luis Roberto SARAVIA, profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año, para viajar a la República Federal de Alemania, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe de la labor realizada y las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. GARZABAL  
VICE - RECTOR  
a/e. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1982

Expte. N° 8.249/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. Luis Roberto Saravia, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, solicita licencia con goce de haberes / para viajar al exterior desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para ausentarse a la República Federal de Alemania a fin de dictar seminarios relacionados con la Energía Solar en la Universidad de Bochum y la discusión del proyecto sobre secado solar, actualmente / en marcha y que se realiza en colaboración con la citada Universidad, dentro del marco del convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y su similar alemana Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD);

Que el Departamento de Ciencias Exactas ha prestado conformidad al aludido pedido, estimando que las actividades a realizar por el recurrente redundarán beneficiosamente para las que, sobre el mismo tema, se llevan a cabo en esta Casa;

Que la autorización para viajes al exterior por parte de agentes del Estado, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 411/81;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 4 y / en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Luis Roberto SARAVIA, profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año, para viajar a la República Federal de Alemania, a los fines señalados en el exordio.

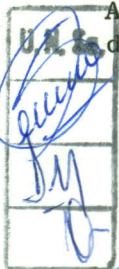
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al causante.

ARTICULO 4°.- Disponer que el recurrente, en caso de resolverse favorablemente su pedido, presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe de la labor realizada y las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior el Dr. Luis Roberto SARAVIA.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los efectos indicados en el artículo anterior.-



Dr. ANTONIO P. GARZABAL  
VICE - RECTOR  
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PIRO  
RECTOR

RESOLUCION N° 428-82